



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000679

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000225/2013**

Sección: 1ª

Deudor: GRUPO GILDEIGES SL

Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

Acreedor/es: SANTIAGO ALEIXANDRE NAVARRO, CAROLINA PEREZ AGUILAR, ENCARNACION NAVARRO ALBAU, MANUEL ALEIXANDRE NAVARRO, BEGOÑA QUILES MARCO y PEREZ AGUILAR SL

Procurador: ANA ARACELI MORENO GARIJO, ANA ARACELI MORENO GARIJO, ANA ARACELI MORENO GARIJO, ANA ARACELI MORENO GARIJO, ANA ARACELI MORENO GARIJO y ANA ARACELI MORENO GARIJO

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000225/2013, habiéndose dictado en fecha trece de febrero de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de GRUPO GILDEIGES SL con domicilio en Calle SAN ROQUE Nº 45-9, 46910 BENETUSSET (VALENCIA) y CIF nº B96232632, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8742, libro 6029, sección 8, folio 134, hoja V-124016. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CONCURSAL AGREEMENT S.L.P con domicilio en la Gran Vía FERNANDO EL CATOLICO 7-1, 46008 VALENCIA y correo electrónico adminconcursal@abogadosgs.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PORTADOR
ALARIO MONT
TELF. 96 395 51 10

GENERALITAT
VALENCIANA